HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES
Dec. Nº 1467/11
modificado por Dec. Nº2536/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 JULIO 2025

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° JULIO DE 2025 -Decreto DCTO-2025-527-APN-PTE	858,79
Valor UHOM al 1/7/2025	10.310

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	20.620

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	309.300	TRES (3) UHOM	30.930
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	618.600	SEIS (6) UHOM	61.860
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.546.500	NUEVE (9) UHOM	92.790
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	3.093.000	DOCE (12) UHOM	123.720
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	6.186.000	DIECISEIS (16) UHOM	164.960
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	10.310.000	VEINTE (20) UHOM	206.200
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	10.310.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de $ 1.237.200
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	___	VEINTE (20) UHOM	206.200
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	___	DOCE (12) UHOM	123.720

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley Nº 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	____	NUEVE (9) UHOM	92.790

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	____	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.155
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	____	UN (1) UHOM	10.310

#37628835#473437888#20251002085828187

En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	———	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.155
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	———	UN (1) UHOM	10.310
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		**ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM**	**Valor en pesos del Adicional al HB.**
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley Nº 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	———	UN (1) UHOM	10.310

COM 4045/2023 - TABOADA, GASPAR WENCESLAO c/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s/ORDINARIO

Buenos Aires, 2 de octubre de 2025.- JD

1. Practíquese la intimación solicitada fijándose el plazo de **cinco días** para que la parte demandada TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. cumpla con el pago de la diferencia resultante entre el monto depositado en la cuenta bancaria de la profesional: $257.920 y el monto al que representaban al 01/07/2025 los 26 UHOM fijados por el Tribunal *ad quem* como retribución por las tareas realizadas por la Dra. Sonia Helvecia Ocampo (a saber: $268.060), todo bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese con copia del escrito en despacho.

2. Hágase saber al beneficiario de los valores que deberá adjuntar en la cédula ordenada precedentemente constancia que acredite su condición frente al IVA, la que deberá readecuarse de conformidad con la resolución 1643/04. **FDO: DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ**

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO JAVIER IBARZABAL
Date: 2025.10.02 08:58:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA
Date: 2025.10.03 06:16:59 ART

#37628835#473437888#20251002085828187